



**RESOLUCIÓN VPR/DGAF/N°- 42/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 11/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO” CONVOCADA POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ID N° 472.151.**

Asunción, 26 de junio de 2025

**VISTO:** El Memorándum VP\_DCP/MEM 74/25 de fecha 26 de junio de 2025, de la Dirección de Contrataciones Públicas de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

**CONSIDERANDO:** *Que, por Memorándum precedentemente mencionado la Dirección de Contrataciones Públicas solicita se dicte resolución por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2025 “Contratación de Servicios de Mantenimiento de Sistema de Protección contra Incendio” convocada por la Vicepresidencia de la República del Paraguay – ID N° 472.151.*

*Que, por Resolución VPR\_N°- 26/2025 de fecha 25 de febrero de 2025 se aprobó el Programa Anual de Contrataciones – PAC de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, para el Ejercicio Fiscal 2025.*

*Que, la Dirección Administrativa a través de un memorándum solicita iniciar el proceso de llamado a licitación para mantenimiento de sistema de protección contra incendio de la Vicepresidencia de la República, adjuntando las especificaciones técnicas y los precios referenciales.*

*Que, por Resolución VPR/DGAF/N°- 39/2025 de fecha 12 de junio de 2025 “Por la cual se cancela el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 para la “Contratación de Servicios de Mantenimiento de Sistema de Protección contra Incendios” – ID N° 462.146- convocada por la Vicepresidencia de la República del Paraguay.*

*Que, por Dictamen DCP N° 28/25 de fecha 26 de junio de 2025, la Dirección de Contrataciones Públicas efectuó la siguiente recomendación: “... dado que la prestación del servicio es esencial para la seguridad operativa de la institución, y considerando que la cancelación fue debidamente comunicada conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, se justifica plenamente la realización de un nuevo procedimiento de contratación”.*

*Que, de conformidad a la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas, en su Artículo 57, expresa: “En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación, las notificaciones respecto a la cancelación deberán ser anteriores a la realización de la nueva convocatoria”.*

*Que, conforme Dictamen Técnico N° 10/2025 de fecha 23 de junio de 2025 de la Dirección Administrativa, en parte copiada textualmente expresa: “...La disponibilidad obedece a la necesidad de contar con un adecuado funcionamiento del PCI (Protección contra incendio) para la Vicepresidencia de la República. Los sistemas de PCI actúan como primera línea de defensa en una emergencia, si fallan en el momento crucial, las consecuencias pueden ser catastróficas”. Asimismo, señala: “...las especificaciones técnicas se realizaron a partir del análisis de los costos, rendimientos, disponibilidad en el mercado local...”*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado  
Secretaría General  
Vicepresidencia de la República



RESOLUCIÓN VPR/DGAF/Nº- 42/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 11/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO” CONVOCADA POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ID Nº 472.151.**

-2-

*Que, la Ley Nº 7021 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Artículo 37 Licitación de Menor Cuantía, inciso b) expresa textualmente; “cuando la autoridad competente no conforme Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar adjudicación, si corresponde, en los casos establecidos en la reglamentación”.*

*Que, para el presente proceso se tuvo en cuenta lo establecido en el Art. Nº 45 Pliego de Bases y Condiciones; “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.” de la Ley Nº 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.*

*Que, por Resolución VPR\_Nº- 8/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 “POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Y SE DELEGAN FUNCIONES” se designa ordenador de gastos con las atribuciones que conlleva.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
RESUELVE:**

**Art.1º. APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 11/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO” CONVOCADA POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ID Nº 472.151.

**Art.2º. AUTORIZAR** la realización del inicio del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 11/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO” CONVOCADA POR LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – ID Nº 472.151.

**Art.3º. AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas junto con la unidad requirente, la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobada en el artículo 1º de la presente resolución a través de Adendas y a contestar consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, si fuese necesario.

**Art.4º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado  
Secretaría General  
Vicepresidencia de la República



Juan Manuel Enrique López  
Director Gral. de Administración  
y Finanzas